



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000897 de 2024



11-10-2024

Radicado ORFEO: 20241130008975

“Por medio de la cual se concede un permiso y se encarga del empleo de Jefe de Oficina Código 1045 Grado 15 de la Oficina Asesora de Planeación”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO
ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el numeral 23 del artículo 9 del Decreto 2121 de 2023, dispone que la Dirección General de la UPME tiene la función de nombrar, remover y contratar el personal de la UPME, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución No. 072 del 17 de febrero de 2024, fue nombrado el servidor público **DIEGO ARMANDO VANEGAS PÁEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.770.196, Jefe de Oficina Código 1045 Grado 15 de la Oficina Asesora de Planeación.

Que el servidor público **DIEGO ARMANDO VANEGAS PÁEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.770.196, solicitó mediante comunicación radicada bajo el No. 20241110249632 del 8 de octubre de 2024, se le concediera el día de la familia para la fecha 11 de octubre de 2024 y se hiciera el encargo de la jefatura de la Oficina asesora de Planeación a la Servidora Pública Viviana Patricia Murcia.

Que el artículo 2.2.5.5.41. Decreto 1083 de 2015, frente a la provisión de empleos públicos, dispone la figura del encargo en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41. Encargo. *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)"*

Que de conformidad con lo consignado en el formato de verificación de requisitos mínimos para ser encargado de un empleo, expedido por el GIT de Gestión de Talento Humano el 10 de octubre de 2024, la servidora pública **VIVIANA PATRICIA MURCIA MOSUCHA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.547.555, Profesional Especializada código 2028 Grado 20, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ser encargada en el empleo Jefe de Oficina Código 1045 Grado 15 de la Oficina Asesora de Planeación, según lo previsto en la Resolución 026 de 2024 por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad.

Que, en aras de garantizar la prestación del servicio, es necesario encargar del empleo Jefe de Oficina Código 1045 Grado 15 de la Oficina Asesora de Planeación, a la servidora pública **VIVIANA PATRICIA MURCIA MOSUCHA**.

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se concede un permiso y se encarga del empleo de Jefe de Oficina Código 1045 Grado 15 de la Oficina Asesora de Planeación”

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Conceder permiso remunerado al servidor público **DIEGO ARMANDO VANEGAS PÁEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.770.196, Jefe de Oficina Código 1045 Grado 15 de la Oficina Asesora de Planeación, el día **11 de octubre de 2024**, para el disfrute del **día de la familia – segundo semestre**, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2: Encárguese por el 11 de octubre de 2024, a la servidora pública **VIVIANA PATRICIA MURCIA MOSUCHA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.547.555, de las funciones del empleo Jefe de Oficina Código 1045 Grado 15 de la Oficina Asesora de Planeación sin desvincularse de las propias de su cargo.

ARTÍCULO 3: Comunicar el contenido de la presente resolución a través del GIT de Gestión del Talento Humano, a la servidora pública **VIVIANA PATRICIA MURCIA MOSUCHA** y al servidor público **DIEGO ARMANDO VANEGAS PÁEZ**.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 11-10-2024



Carlos Adrián Correa
Flórez
Director General
Dirección General

Elaboró: Sergio Andrés Martínez
Revisó: Liliana Astrid Castillo Echavarría
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana